



Aguaray (S), 16 JUL 2024

RESOLUCION N° 1396 - 024

VISTO:

Las facultades conferidas al Intendente Municipal por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, R.M. N° 2433-023 — R.M. N° 0810-024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Contrato de Locación de Servicios Profesionales que pasa a formar parte de la presente, se contrató a la Sr. FIGUEROA VICTOR RUBEN - CUIT N° 20-23749120-4, con domicilio en Las Palmeras 111 – B° Villa Sagrada de nuestra Ciudad a fin de cumplir la función de Auxiliar en la Oficina de Sistema del Municipio de Aguaray.-

QUE, es facultad del Intendente Municipal conforme lo establecido en las leyes provinciales y en nuestra Carta Orgánica – Ley N° 7.936 en su artículo N° 36 – Inciso 7: “Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...” y Art. N° 37 de la referida Ley.-

QUE, es pertinente la sanción de la presente Resolución a efectos de cumplimentar con el acto administrativo de aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- APROBAR el Contrato de Trabajo, celebrado con el Sr. FIGUEROA VICTOR RUBEN CUIT N° 20-23749120-4, con fecha de inicio el día 01 de julio del año 2.024 y finalizando el día 31 de diciembre de 2.024, quien desempeñará la función de Auxiliar en la Oficina de Sistema del Municipio de Aguaray.-

Art. N° 2.- FIJASE como honorario mensual la suma equivalente a la Categoría “C” del Estamento de Planta Política vigente, contra presentación de Factura, IVA incluido, con más el reconocimiento de gastos de traslado y viáticos en caso de comisiones de servicios fuera de la jurisdicción de Aguaray.-

Art. N° 3.- IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria Honorarios a Terceros del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.-

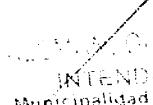
Art. N° 4.- COMUNIQUESE a las Oficinas de Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, RR. HH., Secretaría de Hacienda y al interesado a sus efectos.-

Art. N° 5.- Refrendará el Secretario con competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 37º - Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936.-

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Serrut Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




Juan Manuel de Juanini
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray